

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 206-2022 MODIFICA RES EX. N° 1443-2022  
CESIÓN ABASTECIMIENTO DEL PACÍFICO S.A. A ARTESANALES III REGIÓN  
ANCHOVETA III-IV REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1443 DE 2022, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 22 DIC 2022

R. EX. N° 2642

**VISTO:** Lo solicitado por ABASTECIMIENTOS DEL PACÍFICO S.A. y por los armadores artesanales que se indica, pertenecientes al SINDICATO DE ARMADORES Y PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE CALDERA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5481-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 206/2022; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1443 de 2022, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1443 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ABASTECIMIENTOS DEL PACIFICO S.A., de 268,821 toneladas de anchoveta, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Atacama a Coquimbo.

Que la señalada cesión se efectúa, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al SINDICATO DE ARMADORES Y PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE CALDERA, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5481 de 2022, los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al SINDICATO DE ARMADORES Y PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE CALDERA, representados por el presidente de la organización que forman parte, han solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a las embarcaciones artesanales FORTUNA I, RPA N° 699495 y TOM JERRY, RPA N° 968796, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en la pesquería de anchoveta en la Región de Atacama.

Que ABASTECIMIENTOS DEL PACÍFICO S.A., ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1443 de 2022, citada en Visto, que autorizó la cesión por parte de ABASTECIMIENTOS DEL PACIFICO S.A., R.U.T. N° 76.542.970-6, con domicilio en Cochrane N° 143, oficina 207, Coronel, Región del Biobío de 268,821 toneladas de anchoveta, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al SINDICATO DE ARMADORES Y PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES ARTESANALES DE CALDERA, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama, en el sentido de:

- Adicionar en su resuelvo 1° las siguientes embarcaciones artesanales:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	RAUL NUÑEZ ARANCIBIA	699495	FORTUNA I
2	GIULIANO REYNUABA SALAS	968796	TOM JERRY

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo